

CIRCULAR n° 262/2017

REF: ACORDADA 7943 – MODIFICACIONES EN ACORDADA 7930 - JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE MONTEVIDEO.-

Montevideo, 31 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7943, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7943

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que el próximo 1° de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

II) que por Acordada n° 7930 de fecha 12 de octubre de 2017, se dispuso el cambio de denominación de los actuales Juzgados Letrados en lo Penal de Ejecución, los que pasaron a denominarse Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 1° y 2° turnos; y, a su vez, se crearon los Juzgados Letrados de Ejecución y Vigilancia de 3°, 4° y 5° turnos, cuya organización y régimen de trabajo se encuentran allí descriptos;

III) que es necesario, por razones de servicio, realizar modificaciones a dicha Acordada;

ATENCIÓN: *a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;*

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Suspender *la constitución de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 3°, 4° y 5° turnos dispuesta en el artículo 2° de la Acordada n° 7930 de fecha 12 de octubre de 2017.*

2°.- *En virtud de lo precedentemente dispuesto, la distribución aleatoria de los asuntos que ingresen a partir del 1° de noviembre de 2017 a que hacen referencia los artículos 3° y 4° de la mencionada Acordada, se realizará entre los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 1° y 2° turnos.*

3°.- *Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.”*

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

